



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

"Por la calidad de los servicios de salud"



SUPPSALUD

COMUNICADO A LAS EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGA

LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD A LOS ART. 4º INC. "A"; ART. 17º, INC. "B" DE LA LEY 2319/06 Y A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN SUPPSALUD, N° 01/11, QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (RNEPSS).

Y DE LA MISMA MANERA EN CUMPLIMIENTO A LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE LA MISMA RESOLUCIÓN; SÍRVASE EN REMITIR LA **LISTA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**, QUE SERÁN INCLUIDAS EN SUS CARTILLAS O GUÍAS DE PRESTACIONES MEDICA, ASÍ MISMO,

- La vigencia del contrato
- Nombre del propietario
- Dirección
- Teléfono
- Ciudad
- Departamento
- Especialidad o tipo de prestación (Sanatorios, Clínicas, Laboratorios, Centros de Diagnósticos, Pre-hospitalarias y otros).

ENTIÉNDASE POR ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (EPSS)

A LOS HOSPITALES, SANATORIOS, CLÍNICAS ESPECIALIZADAS, POLICLÍNICAS, DENTRO DE DIAGNÓSTICOS, LABORATORIO DE ANÁLISIS, EMPRESAS DE MEDICINA PRE-PAGA, SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS Y OTROS DEDICADOS A PRESTAR SERVICIOS DE SALUD O ASISTENCIA SANITARIA, CUALQUIERA SEA SU CONDICIÓN JURÍDICA O SU DENOMINACIÓN. (VÉASE ART. 1 DE LA LEY 2319/06).

PARA LO CUAL SE ADJUNTA COPIA DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN Y SE ESTABLECE COMO FECHA LÍMITE DE LA PRESENTACIÓN EL 11 DE MARZO DEL CORRIENTE.

ATENTAMENTE,



Felix Rafael Ayala
Dr. FELIX RAFAEL AYALA
Superintendente de Salud